CIRCULAR 11 DE 2020

(junio 23)

< Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

<Pérdida de fuerza ejecutoria por cumplimiento del objeto>

PARA: DIRECTORES

DE: LENNIN HERNÁNDEZ ALARCON

ASUNTO: Primer Seguimiento Acuerdo de Gestión 2020

Estimados Directores:

De la manera más atenta me permito recordarles remitirnos antes del 15 de julio del año en curso, el primer seguimiento al Acuerdo de Gestión suscrito con sus superiores jerárquicos, en el cual se reporten los avances de cumplimiento al 30 de junio del presente año de los compromisos gerenciales pactados para la vigencia 2020.

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley <u>909</u> de 2004 y al artículo <u>2.2.13.1.10</u> del Decreto 1083 de 2015.

El documento de seguimiento debe ser enviado al correo electrónico mercedes.chinchilla@canciHena.gov.co a más tardar el 15 de julio de 2020.

Cordialmente,

LENNIN HERNÁNDEZ ALARCON

Director de Talento Humano

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda. Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de 2023)

